



Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 196/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:  
- ALL IN SERVICES S.A DE C.V. (actor)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 196/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARAPROCESAL EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR ALL IN SERVICES S.A DE C.V, EN CONTRA DE VICTOR ISAI ALONSO FERNÁNDEZ.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el once de junio de dos mil veinticuatro, el cual en su parte conducente dice:

**"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----"**

**ASUNTO:** Con el estado procesal que guardan los presentes autos del que se advierte la diligencia de la notificadora adscrita a este juzgado de fecha dieciséis de noviembre del dos mil veintitrés, en la que hace constar los motivos por los que no pudo dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha tres de abril del dos mil veintitrés. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dado que, el promovente no proporcionó correo electrónico, para que se le asignará buzón en el Sistema de Gestión Laboral, y en vista de la razón actuarial de fecha dieciséis de noviembre del dos mil veintitrés, en la que consta los motivos por los que se le imposibilitó notificar al promovente, es por lo que, se comisiona a la Notificadora interina adscrita a este Juzgado, para que, le sea notificado al promovente ALL IN SERVICES S.A DE C.V, el acuerdo de fecha tres de abril del dos mil veintitrés, así como el presente acuerdo POR ESTRADOS, esto de conformidad con el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo vigente, luego entonces túrnese los presentes autos a la Notificadora Adscrita a este Juzgado, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado.

**SEGUNDO:** Finalmente, dese cumplimiento a lo ordenado en el punto SEGUNDO del párrafo segundo, en el acuerdo de fecha tres de abril del dos mil veintitrés.

**Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma, la Licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen, ante la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina, del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen.-----"

En consecuencia, se notifica el acuerdo de fecha tres de abril del dos mil veintitrés.

**"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----"**

**ASUNTO:** Con el estado procesal que guardan los presentes autos del que se advierte el proveído que antecede de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós.- En consecuencia, se acuerda:

**PRIMERO:** Toda vez que la parte promovente se desistió de continuar con el presente procedimiento y dado que la Autoridad Exhortante remitió el exhorto marcado con el número 29/21-2022/JL-II, vía electrónica; en consecuencia, gírese atento oficio al C. Juez del Tribunal Laboral Región Dos, con sede en Cunduacán, Tabasco al correo [tribunal.laboral.r2@tsj-tabasco.gob.mx](mailto:tribunal.laboral.r2@tsj-tabasco.gob.mx), informándole que ya no es necesario que envíe las constancias originales del exhorto enviado mediante oficio 582/JL-II/21-2022, en virtud de lo descrito con anterioridad.

**SEGUNDO:** Dado que las actas administrativas son documentos propios y privados administrativo patronal, mismos que derivan de sus procedimientos internos, y toda vez que en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo sólo refiere que le será notificado al trabajador el aviso de rescisión y dado lo solicitado por el promovente, deberá acudir ante este Tribunal en hora hábil debidamente identificado, en el termino de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación, **para hacerle la devolución de las actas administrativas**, dejando constancia de ello en la nota de entrega que se glose a los autos, ordenándose desde este momento glosar copia cotejada y certificada de dichos documentos.

Con apercibimiento, que de no hacerlo en el término concedido sin ulterior acuerdo se remitirá el presente expediente con la documentación en original adjuntada al Archivo Judicial como **ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO**, por lo que dese de baja en el libro de Gobierno y Sistema de Gestión Electrónica de expedientes que se lleva en este juzgado.

Ordenándose remitir el expediente original al Archivo Judicial del Estado para su guarda y conservación; ahora bien, respecto al duplicado del presente expediente procédase a su destrucción, tal y como se encuentra ordenado mediante la circular número 35/SGA/11-2012 de fecha dieciocho de abril del año dos mil doce, dado que ha cumplido con su finalidad.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma la Maestra en Derecho Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Ciudad del Carmen, ante la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen.....”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2024, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2024 Y 03 DE ABRIL DE 2023 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN  
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR